

**RESOLUCIÓN POR EXTINCIÓN DE CONTRATOS DE
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA
SUSCRIPCIONES E INDEMNIZACIONES EN LOS RAMOS DE SEGURO
AGRÍCOLA Y SEGURO PECUARIO. N° 2019PP-000002**

**R-PROV-12-2020
10 de agosto de 2020**

Proveeduría INS Servicios S.A. San José, a las 13:45 horas del día 10 de agosto de 2020, resuelve los siguiente:

RESULTANDO

1. Que por medio de la Contratación Exceptuada N° 2019PP-000002 “Servicios de Evaluación de Riesgos para suscripciones e indemnizaciones en los ramos de Seguro Agrícola y Seguro Pecuario” 10 proveedores iniciaron la ejecución del contrato para 10 líneas, entre el 13 de junio del año anterior.
2. Que la vigencia de los contratos de cada proveedor es de un año con posibilidad de prorrogarse anualmente de manera automática hasta un máximo de 3 periodos adicionales.
3. Que la totalidad de los contratos que se han ejecutado a entera satisfacción, sin multas, ni incumplimientos, motivo por el cual la Administración mantenía interés en la prórroga o renovación automática a efecto de mantener las relaciones contractuales con los proveedores para la prestación del servicio de “Red de Seguros Agropecuarios”.
4. Que el 30 de abril de los corrientes se inició con el proceso de verificación de requisitos y se notificó a los proveedores con el fin de que presentaran los requisitos formales actualizados previo a la fecha de renovación automática, de los cuales 7 proveedores de 7 líneas cumplieron con los requisitos.
5. Que ante la Declaración de Estado de Emergencia decretada por el Gobierno de la República de Costa Rica en todo el territorio nacional a través del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 marzo de 2020; se observa que las entidades del estado redujeron significativamente la capacidad de atención, imposibilitando la realización de trámites presenciales; aunado a esto, la restricción sanitaria dificultó la movilización de los proveedores en la realización de las gestiones.

6. Que la administración con el fin de no perjudicar los servicios procede a ampliar el plazo de recepción al 21 de julio 2020.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 211 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, estipula la extinción de los contratos por vía normal, por el acaecimiento del plazo y la ejecución del objeto.
- II. Que el pliego de condiciones de la contratación en mención indica en la Sección III CONDICIONES GENERALES FORMALES DEL ADJUDICATARIO, en el punto F, Vigencia del contrato: tendrá vigencia por un periodo de (1) año con posibilidad de prorrogarse anualmente de manera automática hasta un máximo de 3 periodos más.
- III. Que de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista.
- IV. Que por principio de igualdad los proveedores deben ser tratados y examinados bajo reglas similares.
- V. Que los siguientes proveedores cumplieron con el proceso y se les aplicó la renovación automática:

N° Proveedor	Proveedor	Número de Cédula Física/Jurídica	Línea	Fecha de renovación Automática	Fecha de Renovación 2020
SA-0001	KENDALL NAVARRO ZUMBADO	205370218	INGENIERO FORESTAL	13/6/2020	13/6/2021
SA-0002	BERNAL ASTORGA MORA	105180133	INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA O GENERALISTA	13/6/2020	13/6/2021
SA-0003	OSCAR ALONSO CORRALES SEGURA	110360238	TOPOGRAFIA	13/6/2020	13/6/2021
SA-0004	ALEJANDRA HERRERA BARRANTES	206240992	INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA O GENERALISTA	13/6/2020	13/6/2021
SA-0005	AKY UNIFORMES S.A.	3101736346	INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA O GENERALISTA	13/6/2020	13/6/2021
SA-0006	JAVIER CALVO ZAMORA	108810456	TOPOGRAFIA	13/6/2020	13/6/2021
SA-0008	EMILIO DIAZ BALMACEDA	105690951	INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA O GENERALISTA	13/6/2020	13/6/2021
SA-0009	GABRIEL SEGNINI MURILLO	109840687	INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA O GENERALISTA	13/6/2020	13/6/2021

VI. Que los siguientes proveedores no completaron ni lograron justificar los requisitos faltantes:

N° Proveedor	Proveedor	Número de Cédula Física/Jurídica	Línea
SA-0007	PAOLA ANDREA RIVERA BRENES	114290714	INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA O GENERALISTA
SA-0010	MARIANA ALFARO VARGAS	113240657	INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA O GENERALISTA

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos y el Artículo 211 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se da por finalizado el contrato por la vía normal con los proveedores y líneas expuestos en el punto VI del considerando de la presente resolución.

La presente resolución por extinción del contrato rige a partir del lunes, 10 de agosto de 2020. **///NOTIFIQUESE.**

Elaborado por Lorenzo Viales Ch.

Supervisor de Proveeduría
INS Servicios S.A.

**Revisado por Heily Vásquez
Hernández**

Asesoría Legal
INS Servicios S.A.

Carlos Achong Rojas

Gerente General a.i.
INS Servicios S.A.